



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD DE GRAU



Resolución Directoral

N° 096 - 2025 - DIR - RSG - DIRESA/APU

Chuquibambilla, 29 de mayo de 2025.

VISTO:

El Expediente con registro N° 4544, de fecha 28 de mayo del 2025, que contiene el Informe N° 101-2025-EI-UIS-RSG-DIRESA-APU, de fecha 28 de mayo del 2025, del Responsable de Estadística e Informática de la Red de Salud de Grau, sobre aprobación bajo Resolución Directoral la Reconfiguración del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Unidad Ejecutora 406 – Red de Salud Grau - 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N°. 1412 que aprueba la Ley del Gobierno digital y sus disposiciones generales, que tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de Tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el Artículo 2.- establece en su sobre el ámbito de aplicación en su numeral 2.1. La presente Ley es de aplicación a toda entidad que forma parte de la Administración Pública a que se refiere el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Sus regulaciones también alcanzan a las personas jurídicas o naturales que, por mandato legal, encargo o relación contractual ejercen potestades administrativas, y por tanto su accionar se encuentra sujeto a normas de derecho público, en los términos dispuestos por la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el Decreto Supremo N° 118 – 2018-PCM, en su Artículo 1.- establece sobre la Declaración de Interés Nacional Declárese de interés nacional las estrategias, acciones, actividades e iniciativas para el desarrollo del gobierno digital, la innovación y la economía digital en el Perú con enfoque territorial. Asimismo en su Artículo 2.- estipula sobre la creación del comité de Alto Nivel por un Perú Digital, Innovador y competitivo Créase el Comité de Alto Nivel por un Perú Digital, Innovador y Competitivo, órgano de carácter estratégico dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, que tiene por objeto la coordinación multisectorial, articulación y promoción de las acciones relacionadas al desarrollo y consolidación del gobierno digital, la innovación y la economía digital, haciendo uso estratégico de las tecnologías digitales, a fin de fortalecer la competitividad y el bienestar económico y social en todas las regiones del Perú;

Que, es mecanismo de gobierno para la transformación digital en las entidades públicas, responsable de liderar y dirigir este proceso según lo establece las Resoluciones Ministeriales N°. 119-2018-PCM; 087-2019-PCM y Decreto Supremo N°. 157-2021-PCM, y su tarea principal es evaluar priorizar e implementar los procesos para la transformación digital de la entidad, además de formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas o proyectos de la entidad, evaluar el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital;

Que, mediante Resolución Directoral N° 067-2025-DIR-RSG-DIRESA/APU, de fecha 11 de abril del 2025, se aprueba la reconfiguración del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Unidad Ejecutora 406 – Red de Salud Grau, integrado por los diferentes servidores de la institución;

Que, conforme al Informe emitido por el Responsable de Estadística e Informática que contiene el informe N° 101-2025-EI-UIS-RSG-DIRESA-APU, de fecha 28 de mayo del 2025, donde solicita la aprobación bajo Resolución Directoral de la reconfiguración del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Unidad Ejecutora 406 – Red de Salud Grau, adjuntando el Comité de Gobierno y Transformación Digital reconfigurado, como se puede advertir del





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC

RED DE SALUD DE GRAU



cuadro adjunto. Por tanto es necesario realizar la reconfiguración de dicho comité conforme al informe del responsable de Estadística e Informática;

Que, con el Visto Bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Red de Salud de Grau, aprobado por Ordenanza Regional; así mismo por Resolución Ejecutiva Regional N° 1009-2012-GR. APURIMAC/PR, creación de la Unidad Ejecutora y de conformidad con la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General; y con las facultades otorgadas por Resolución Directoral Regional N° 116-2025-DG-DIRESA-APURIMAC; de encargatura de la Directora de la Red de Salud de Grau; y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la "Reconfiguración del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Unidad Ejecutora 406 – Red de Salud Grau - 2025, conforme se detalla a continuación el cuadro de responsables:

Nº	CARGO	RESPONSABILIDAD
01	DIRECTOR/A	TITULAR DE LA ENTIDAD O SU REPRESENTANTE
02	RESPONSABLE DE ESTADISTICA E INFORMATICA	LIDER DE GOBIERNO Y TRANSFORMACION DIGITAL
03	RESPONSABLE DE ESTADISTICA E INFORMATICA	RESPONSABLE DEL AREA DE INFORMATICA O QUIEN HAGA SUS VECES
04	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	RESPONSABLE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS O QUIEN HAGA SUS VECES
05	SECRETARIA	RESPONSABLE DEL AREA DE ATENCION AL CIUDADANO O QUIEN HAGA SUS VECES
06	RESPONSABLE DE ESTADISTICA E INFORMATICA	OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION
07	ASEORIA LEGAL	RESPONSABLE DEL AREA LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
08	PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	RESPONSABLE DEL AREA DE PLANIFICACION O QUIEN HAGA SUS VECES
09	ADMINISTRADOR	OTROS MIEMBROS QUE EL TITULAR DE LA ENTIDAD ESTIME NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS
10	SECRETARIA TECNICA PAD	OTROS MIEMBROS QUE EL TITULAR DE LA ENTIDAD ESTIME NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS
11	DIRECCION DE SALUD INDIVIDUAL	OTROS MIEMBROS QUE EL TITULAR DE LA ENTIDAD ESTIME NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS
12	DIRECCION DE INTELIGENCIA SANITARIA	OTROS MIEMBROS QUE EL TITULAR DE LA ENTIDAD ESTIME NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.
13	DIRECCION DE SALUD COLECTIVA	OTROS MIEMBROS QUE EL TITULAR DE LA ENTIDAD ESTIME NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS
14	RESPONSABLE DE UNIDAD DE SEGUROS SIS	OTROS MIEMBROS QUE EL TITULAR DE LA ENTIDAD ESTIME NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DIPONER, la transcripción de la presente Resolución Directoral al área de Estadística e Informática, integrantes del Comité y órganos administrativos de la institución, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

SEGÚN DISTRIBUCION:
D. RSG.
ESTAD. INFOR.
U. RR.HH.
Archivo.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD DE GRAU
Lic. Engr. Katherine D. SANCHEZ
CER 62747
DIRECTORA

